

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 29 DE AGOSTO DE 1828.

LA DEGOLLACION DE SAN JUAN BAUTISTA.

El Jubileode las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 5 h. y 27', y se oculta á las 6 h. y 33'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29 9, 40	78 0	E.	Despejado.
A las 12 del dia.....	29 9. 35.	82 0.	S.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 9, 20.	79 0	NO.	Idem.

Mareas en esta bahía

1.a Altamar á las 4 h. 39' mad. 2.a Altamar á las 5 h. 00' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 49' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 10' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

Los Sres. jefes y oficiales retirados procedentes de la clase de agregados al E. M. de esta plaza y los de la de dispersos, sargentos, cabos y soldados existentes en la misma se presentarán al Sr. Comisario de guerra el Lunes 1.^o de Setiembre à efecto de acreditar su existencia por el presente mes de Agosto, en el concepto de que debiendo cerrarse las nominas de las referidas clases el 6 del propio Setiembre irán sin haberles tanto los de esta plaza que no verifiquen su presentación como los de los pueblos del distrito que no remitan à sus habilitados las justificaciones de existencia para el dia 5 à mas tardar. — Las Sras. pensionistas de Guerra entregarán sus fees de vida á su respectivo habilitado en el expresado término, pues de lo contrario les parará igual perjuicio que á los retirados. Cádiz 28 de Agosto de 1828. — De orden del Exmo. Sr. Gobernador = Reyes.

Bahia 3 de Junio.

Los negocios están aquí en el peor estado. Un numero con-

siderable de individuos por sospecha de haber intentado una sublevación han sido presos, y esta medida ha restablecido la tranquilidad. Los buques propios para el comercio de la costa de África se venden en este puerto con ventaja, pues el privilegio concedido al tráfico de negros no debe concluir hasta de aquí á dos años. No obstante, los buques de mucho valor no convienen para este negocio.

Veracrúz 11 de Junio.

Precios de los siguientes generos de exportacion.

	Ps.	Rs.	á	Ps.	Rs.
Grana superior arroba	70			71	
Vainilla de la mejor	120			160	
Purga de Jalapa, quintal	22			23	
Zarzaparrilla	8			9	
Pimienta	9			9½	4
Palo de Campeche	1	1		1	2

Nueva York 11 de Julio.

Hemos recibido periodicos de Buenos Ayres que alcanzan hasta 10 de Mayo: contienen un parte del general en jefe del ejército de Buenos Ayres, en la Provincia de Rio Grande, D. Juan Antonio Lavalleja, y es dirigido al Ministro de la Guerra y Marina. El modo con que está escrito dá margen para creer que efectivamente sufrieron los de Buenos Ayres algún descalabro como lo han publicado las noticias del Brasil. El parte concluye en estos términos: "Las únicas ventajas que el enemigo ha conseguido con haber intentado sorpresas ha sido fatigar sus tropas dos días y dos noches, e inutilizar sus caballos, que no podrán descansar hasta que se hallen en punto seguro al otro lado del Yaguarón."

Las gacetas de Cartagena del 8 de Junio contienen una carta de Bolívar aconsejando al General Sucre acepte la presidencia de Bolivia, y la contestacion de Sucre esponiendo los motivos que tiene para no aceptar dicho encargo.

Londres 11 de Agosto.

Los consolidados han estado á las 2 á 87½ ; rusos, 91½ ; 95 ; portugueses, 54½ ; griegos, 17½ 18; mexicanos, 39½ ¾.

Barcelona 16 de Agosto.

Antier entró en este puerto el bergantín goleta americano *Antelope*, cap. Pedro Care, procedente de Santiago de Cuba y lazareto de Mahon en 76 días, con azúcar, algodón, cueros, café, cera y otros generos.

Gibraltar 25 de Agosto.

En estos cuatro ultimos días han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantín americano *Nautilus*, cap. J. Frost, de Nueva York, Tenerife y Lisboa en 60 días, con tabaco &c.; bergantín goleta *Rose*, cap. P. Le Rossignol, de Bihia en 69, con tabaco; bergantín siciliano *Federico*, cap. F. Lamb,

de Rio Janeiro en 89, con azucar para Palermo; bergantin inglés *Nancy*, cap. H. Marquand, de Rio Janeiro en 75, con azucar, café y cueros para Trieste; bergantin americano *Thomas*, cap. B. Ring, de Boston en 23, con duelas, tabaco y harina; id. id. *Eliza*, cap. T. Bryant, de Nueva York en 23 con duelas, tabaco, algodón y cueros; navio de guerra ruso *Terchampenouse*, de Cronstadt y Elseueur en 68; bombarda española *S. Antonio*, patron P. Robira, de Málaga en 3, con pasas, vino, aceite &c.; goleta de vapor de guerra inglesa *Echo*, comandante L. Bulleit, de Cádiz en 12 horas; lugre español *S. Cayetano*, patron J. Rodriguez, de Almeria en 4 días, con plomo; buque de vapor inglés *Duke of York*, cap. Owen, de Cadiz en uno; bergantin polaca sardo *Bella Kitty*, cap. A. Vallebona, de Adra en 3, con plomo.

Han sido despachados: goleta inglesa *Sarah*, cap. F. Olando, para Almeida y Genova, con mercancías; bergantin americano *Planet*, cap. M. Garish, para Málaga, con duelas; goleta inglesa *George the Fourth*, cap. J. Baldwin, para Alicante, con fierro y duelas; bergantin sardo *Maria*, cap. N. Tubino, para Montevideo y Buenos Ayres, en lastre.

Cadiz 28 de Agosto.

El bergantin inglés *Tiber*, cap. Rouwe, que salió de este puerto el 21 de Mayo para Londres, y arribó a Plymouth el 21 de Junio, llegó a Gravesend el 4 de Julio.

El id. id. *Alexander*, cap. M'Kensie, id. el 30 de Mayo para id., á id. el 5 del mismo.

La goleta id. *Blessing*, cap. Stephen, id. el 8 de Junio para Plymouth y Exeter, llegó a Southampton el 5 de Julio.

El bergantin id. *Waterloo*, cap. Morrison, id. el 9 de Junio, llegó a Aberdeen el 30 del mismo.

La goleta id. *Chieftain*, cap. Salmon, id. el 18 de Junio, llegó a Dublín el 7 de Julio.

La id. id. *Fame*, cap. Davis, id. el 21 de Junio para Londres, á Gravesend el 11 de Julio.

El bergantin id. *Williams*, cap. Taylor, id. el 20 de Junio para id., á Gravesend el 12 de Julio.

La goleta id. *North Ash*, cap. Sanders, id. el 31 de Mayo para Watford, á Liverpool el 12 de Julio.

El id. id. *Bucephalus*, cap. Guild, id. el 3 de Julio para Londres, á Gravesend el 27 del mismo.

La id. id. *Henry*, cap. White, id. el 4 de Julio para id., á Gravesend el 27 del mismo.

El bergantin goleta id. *Peterel*, cap. Coster, id. el 6 de Julio, á la ensenada de Cork el 24 del mismo.

La goleta id. *Princess Charlotte*, cap. Clark, id. el 5 de Julio, á Gravesend el 2 de Agosto.

El id. id. *Christian*, cap. Arundel, que salió de este puer-

4
to, llegó à Portsmouth el 8 de Julio.

El *Minerva*, cap. Paterson, que salió de Sevilla, llegó á Petersburgo el 15 de Junio.

El *Britannia*, cap. Sivehyn, id., á Amberes el 28 de Junio.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 25 del actual dirige á este Real Consulado las circulares siguientes.—La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección coa fecha 24 de Julio ultimo la Real orden que sigue.—Enterado el Rey N. S. del expediente instruido á consecuencia de una exposición de la Junta de comercio de Cataluña, en que propuso varias providencias con objeto de fomentar la Agricultura, Artes y Comercio, sobre la cual ha informado la Junta de Aranceles; conformándose S. M. con lo expuesto por esta, ha tenido á bien resolver. 1.^o Que los extranjeros satisfagan á su entrada en el Reino, sobre el aforo de cien sesenta reales cada quintal del que se introduzca en rama, y trescientos del que venga rastillado, el veinte y cinco por ciento en bandera nacional, y cuarenta en la extrangera, que sale á cuarenta y sesenta y cuatro reales el quintal en rama, y á sesenta y cinco y ciento veinte el rastillado, segun las respectivas banderas en que se conduzca. 2.^o Que los linos tambien extranjeros paguen sobre el avaluo de doscientos cuarenta reales cada quintal en rama, y cuatrocientos cincuenta el rastillado, el ocho por ciento en bandera nacional, y diez y seis en la extrangera, que es igual á diez y nueve reales con ocho maravedises, y treinta y ocho con diez y seis el quintal en rama, y treinta y seis y setenta y dos el rastillado, segun la misma diferencia de banderas; y 3.^o que estas imposiciones principien á regir un mes despues de publicada esta soberana resolución. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—Y la Dirección la inserta á V. S. para los fines correspondientes.—Lo inserto á V. SS. para su noticia y la del Comercio.

La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente.—Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección con fecha de 27 de Julio ultimo la Real orden siguiente.—Enterado el Rey N. Sr. del expediente promovido por D. Josef María Montalban, del comercio de Santander, en solicitud de que se le permita llevar á Bilbao quinientos trece quintales y medio de bacalao; procedentes de mayor partida conducida en los buques ingleses Diego y Elena de transito para aquella villa, que se depositaron en los almacenes de la Aduana; se ha servido S. M. resolver que pague los derechos de entrada

dicho bacalao, si quiere el interesado conducirle á Bilbao, pues que el Reglamento sobre depósitos de 30 de Marzo de 1818 no se contrae á las Provincias exentas. De Real orden lo comunica á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Dirección lo inserta a V. S. para los fines consiguientes. — Lo inserto á V. SS. para su noticia y la del Comercio.

La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente. — El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 31 de Julio último la Real orden que sigue: — Atendiendo el Rey N. S. á las instancias del Consulado y Diputados del comercio de Málaga, se ha dignado S. M. declarar á esta Ciudad puerto de depósito, en los mismos términos que el de Barcelona, y bajo las reglas que prescribe el Real Decreto de 30 de Marzo de 1818 y demás órdenes posteriores; pero con la circunstancia de que si para los alquileres de almacenes y demás gastos precisos no alcanzase el dos por ciento que ha de cobrarse de por mitad á la entrada y salida de los efectos, conforme al artículo 4.^o, se complete el déficit por repartimiento de prorrateo entre los comerciantes que hayan tenido efectos en el depósito, presentando para su ejecución al Consulado la cuenta correspondiente. Los dos únicos Empleados que permite el artículo 6.^o, con conocimiento del Intendente. De Real orden lo comunicó á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Y la Dirección la inserta á V. S. para su inteligencia y gobierno de las oficinas. — Lo inserto á V. SS. para su noticia y la del comercio.

La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente. — El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha de 4 de este mes la Real orden que sigue. — He dado cuenta al Rey N. S. de una exposición, en que el Consulado de Sanlúcar de Barrameda se queja de haber dispuesto el Intendente de Cádiz que se devuelva lo ultimamente exigido á los buques franceses por el derecho de toneladas aplicado al fondo Consular; y enterado S. M., conformándose con el dictamen de V. SS. de 10 de Julio último, se ha servido mandar que continúe la exacción del citado derecho lo mismo á los buques franceses que á los demás extranjeros. De Real orden lo comunicó á V. S. para los efectos oportunos. — Y la Dirección la inserta V. S. para su inteligencia y gobierno de esas dependencias. — Lo inserto á V. SS. para su noticia y la del comercio.

La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente. — El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 6 del corriente la Real orden que sigue. — Al Prior y Consules del Consulado de Sanlúcar de Barrameda digo con esta

fecha lo que sigue.—He dado cuenta al Rey N. S. de loores puestso por V. S. en 18 de Marzo ultimo sobre quelas Aduanas de ese marco Consular no satisfacen á ese Cuerpo las arbitrios que le pertenecen y se recaudan en ellas; y enterado S. M., conformandose con el dictamen de la Dirección general de Rentas, se ha servido mandar que con respecto al derecho de averia se entreguen todos sus productos á los Consulados, iantein se resuelve otra cosa en virtud del expediente relativo á sus arbitrios y cargas, y sin que á ello obste la Real orden de 15 de Febrero de 1827; pero que continuen exiguiendose y en deposito cualesquiera otros derechos que estén aplicados á los Consulados, siempre que no se haya mandado ó mande la entrega con expresión del que sea. De Real orden lo traspaldo á V. SS. para los efectos correspondientes.—Y la Dirección la inserta á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo inserto á V. SS. para su noticia y la del comercio.

La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente:—Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección con fecha 9 del corriente la Real orden que sigue.—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha 4 del actual lo que sigue:—El Consul del Rey N. S. en Burdeos me dice con fecha 28 del mes último que las Ordenanzas de aquella Aduana obligan á todo buque que se presente en Panillae, diez leguas del Puerto, á que dé la declaración de su cargamento, y á su llegada á él ratifica el Capitán su manifiesto dentro de las veinte y cuatro horas, imponiendo en caso contrario la multa de trescientos cincuenta francos, y que como la observación ó cuarentena de los buques se hace antes de su llegada á Panillae no se les exige declaración alguna allí. De Real orden lo traspaldo á V. SS. para su noticia y fines consiguientes.—Y la Dirección la inserta á V. S. para su inteligencia, y gobierno del Comercio.—Lo inserto á V. SS. para su noticia y la del Comercio.—*Y por disposición del propio Consulado se hace notorio al Comercio para los fines que puedan convenirle. Cadiz 27 de Agosto de 1828.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.*

Para el Carril.—El bergantín S. Anselmo, su capitán Andres Fernandez; saldá sin falta para el 2 de Setiembre; admite carga y pasajeros para los que tiene buena comodidad: se despacha en la calle Nueva, num. 36, almacén de chocolate de D. Juan Lopez.

Avisos.

El vapor inglés Duque de York, llegará á este puerto, permitiendolo el tiempo, el primer ó segundo dia del próximo Setiembre, y saldrá sin detenerse para Lisboa y Lóndres para donde recibirá la correspondencia y pasajeros que se presenten.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1828.

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	61 á 63	Málaga a $\frac{1}{2}$ perd
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	oo á 42	Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ ben.
Té perla rs. vn.	oo á 28	S. Sebastian corto par.
Id hison.	oo á 26	Bilbao corto par.
Id verde.	oo á oo	Londres 37 11/16 á $\frac{3}{4}$ perdida
Trigo de Jerez abordo fanega	26 á 36	Paris 78 $\frac{1}{2}$ pap el. nominal,
Id de Sevilla y Estrem. id.		Hamburgo
Id. de Castilla duro.	oo á oo	Amsterdam
Tocino de N. A. barrica pfs.	oo á oo	Génova
Jabon duro de Málaga y Se- villa ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Gibraltar $\frac{5}{8}$ á $\frac{3}{4}$ P. O. perdida papel.
De Mallorca abordo.	6 á 6 $\frac{1}{2}$	Vales cons. de Setiembre 94.
Blando de Mallorca id.	4 $\frac{1}{2}$ á 5	No cons. de Setiembre y Enero 33.

CALDOS

Aguardiente de 58 p. o, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	12 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	oo á 56
Id. de Holanda id.	47 á 48
Anisado de Mallorca pfs.	57 á 58
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 58
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	25 á 27
Id. de Valencia id.	oo á oo
Id. de Malaga id. pfs.	34 á 36
Barril de carga id. pfs.	5 $\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente.	40 á 50
Medio florete.	28 á 34
Alcoy florete.	36 á 40
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	22 á 24
De estraza.	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p. o	
Id. de pagares 6 á 8. p. o	
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ perdida	
Barcelona en pf. corto $\frac{1}{2}$ perd	
Valencia corto $\frac{1}{2}$ perd.	

Málaga a $\frac{1}{2}$ perd	
Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ ben.	
S. Sebastian corto par.	
Bilbao corto par.	
Londres 37 11/16 á $\frac{3}{4}$ perdida	
Paris 78 $\frac{1}{2}$ pap el. nominal,	
Hamburgo	
Amsterdam	
Génova	
Gibraltar $\frac{5}{8}$ á $\frac{3}{4}$ P. O. perdida papel.	
Vales cons. de Setiembre 94.	
No cons. de Setiembre y Enero 33.	
Intereses de Vales á 3 p. o	

Premios de seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr. Er.	
Veracruz, , , , , oo á oo	6 00 6
Costa-firme , , , , oo. á oo	6 00 6
Cartagena y Sta. Marta oo á oo	6 00 6
Honduras , , , , oo á oo	6 00 7
Habana , , , , 35 á 7 6 10 6	
Puerto-Rico , , , , 35 á 7 6 9 5	
Lima y Guayaquil , , oo á oo	6 00 6
Filipinas , , , , 35 á 9 6 12 7	

Para Europa.

Islas Canarias , , , 20 á 5	6 0 6 3
Galicia , , , , 20 á 5	6 0 6 2
Asturias y Santander . 20 á 5	6 0 6 3
Costa de Vizcaya , , , 20 á 5	6 0 6 2
Cartagena y Alicante , o á 0	6 2 1
Mall., Catal. Mahón , o á 0	6 3 1
Lisboa y Oporto , , , o á 0	6 0 0 2
Londres y sus puerto , o á 0	6 0 0 3
Hamb., Amst. y Ost , o á 0	6 0 0 3
Copenh Cronstad &c. , o á 0	6 0 0 6
Isla de la Madera , , , o á 0	6 0 0 4
Trieste , , , , o á 0	6 0 0 3
Génova , , , , o á 0	6 0 0 3
Marsella , , , , o á 0	6 0 0 3
Archipiélago , , , , o á 0	6 0 0 2
Gibraltar , , , , o á 0	6 0 0 2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa

El real de veilon vale 8 $\frac{1}{2}$ qtos. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, ó 34 mrs. de p.ata antiguos ó 61 mrvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrvn. El dueado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de p.ata antiguos. 375 mrs. de plata dichos ó 705 11 y 11 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos mrs. castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cat. luna, 80 de Galicia 109 $\frac{1}{2}$ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 9 $\frac{1}{2}$ y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso grueso de Genova, 95 libras de Amburgo. 123 $\frac{1}{2}$ de Liorna, 103 y 22 centavos arrastes de Lisbon. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto. rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 103 y 5 16 avos de Aragon 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalana 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 3 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 101 $\frac{1}{2}$ au de Amsterdam, 51 $\frac{1}{2}$ canas de 10 $\frac{1}{2}$ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabant. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercua varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 59 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto calices de Alicante. 79: cuarteras de Cataluña. 200 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75: cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchi llas de Valencia 1 y un sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquenires de Lisboa. 169 y 20 23 avos bushel. de Londres.